



ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2015-MPH/CM

VISTO:

El Informe el Dictamen N° 012-2015-MPH/SR-CPSP de fecha 09 de julio del 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Servicios Municipales; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que según el artículo 8° de la ley N° 28611 Ley General del Ambiente, las Políticas Ambientales Municipales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional del ambiente y que deben guardar concordancia entre sí. En tal sentido el artículo 62° de la misma Ley acotada en el párrafo precedente establece que los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus planes ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base de sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la Gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales que coinciden sobre la calidad del medio ambiente, así como la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2006-MPH, se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal-CAM-Huamanga, como la Instancia de Gestión de la Provincia de Huamanga, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Municipal, Articulando la Política de Gestión Ambiental con la comisión ambiental Regional - CAR -Ayacucho y el Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante informe N° 04-2015-MPH/43.44/ING.II, de fecha 05 de mayo de 2015, remitido por el Ing. Mamerto Mitma Chumbile, mediante el cual solicita al Sub Gerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ecología y Medio Ambiente, elevar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, la misma que consta de 06 títulos, 20 artículos y 04 disposiciones Finales;

Que, mediante Opinión Legal N° 165-2015-MPH/16, de fecha 11 de junio de 2015, emitido por el Asesor Legal de la municipalidad Provincial de Huamanga, opina que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establece que, el deber primordial del Estado es el de garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, y la obligación del Estado a determinar la política Nacional del Ambiente y Promover el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 3, 7 y 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 3, 7 y 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, oído la opinión y sugerencias de los señores regidores y con el voto unánime de los mismos, se:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el sistema de gestión ambiental en la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma Títulos, 20 artículos y 04 disposiciones finales.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios públicos y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicano Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE